JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., **25 DE OCTUBRE DE 2019**, El suscrito Secretario del Juzgado, de conformidad lo ordenado en el inciso 2 del artículo 244, LEY 1437 DE 2011 (CPACA) se **CORRE TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto para cada uno de los expedientes que se relacionan a continuación por el término de tres 3 días.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RECURSO DE APELACION CONTRA
2014-491	LEYDA MARGARITA TORRES SALAZAR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE DECLARÓ LA INEPTA DEMANDA, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.
2015-346	JESUS ANTONIO PALACIOS	UGPP	AUTO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE LIQUIDÓ CRÉDITO, INTERPUESTOS POR LA UGPP Y POR LA PARTE ACTORA

REPUBLICA DE COLOMBIA SECCION SEGUNDA Secretaria Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Bogotá

FABIAN VILLALBA MAYORGA
SECRETARIO